1. DESCRIPCIÓN Y CONVENIENCIA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Decreto Distrital 319 de 2006, por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad de Bogotá, establece la necesidad de integrar los sistemas de transporte público, con el fin de garantizar los derechos de los ciudadanos al ambiente sano, al trabajo, a la dignidad humana y a la libre circulación por el territorio, mediante la generación de un sistema de transporte público de pasajero organizado, eficiente y sostenible.

En el anterior Decreto, le fue asignada a TRANSMILENIO S.A., la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público urbano de pasajeros en sus diferentes modalidades en el distrito capital y su área de influencia, en su calidad de Ente Gestor del transporte masivo, la responsabilidad de la integración, evaluación y seguimiento de la operación del Sistema integrado de Transporte Publico, en las condiciones que señala las normas, las autoridades competentes y sus estatutos.

En este sentido, Transmilenio S.A. tiene como misión gestionar el desarrollo e integración del sistema integrado de transporte público masivo intermodal de pasajeros de la ciudad de Bogotá y de la región, con estándares de calidad, dignidad y comodidad, sustentable financiera y ambientalmente y orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

El Acuerdo 004 de 2023 “Por el cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A. y se dictan otras disposiciones”, establece en su artículo 13. Dirección Corporativa cuyo objeto es “liderar los procesos de adquisición de bienes y servicios misionales y administrativos; de información financiera, contable y tributaria; de talento humano; de gestión y ejecución de apoyo logístico; de administración de bienes y suministros de la Empresa y asesoría a la Alta Gerencia en la definición de políticas, planes y programas en la materia.”

En desarrollo de su objeto la Dirección Corporativa tiene las siguientes funciones en materia de Apoyo Logístico: “(…) 12. Dirigir los procesos de Gestión de Talento Humano y Gestión de Apoyo Logístico que requiera la Empresa para su normal funcionamiento, conforme a las políticas, estrategias, planes y programas aprobados por la Gerencia General.”

En virtud de lo estipulado en el artículo 48 de los estatutos de la sociedad TRANSMILENIO S.A., indica:

“El ejercicio social se ajustará al año calendario. Anualmente, con efecto al 31 de diciembre, la sociedad hará corte de cuentas para producir el balance general, el estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio en esa fecha y el inventario detallado de todos los activos”.

La entidad realiza cada año el levantamiento físico de los bienes que componen su inventario, conciliando las existencias físicas con la información registrada en el Sistema de Información Administrativo y Financiero, de manera que haya total concordancia entre ambas fuentes de información, garantizando la veracidad y confiabilidad de la información contable relacionada con el inventario físico.

Por lo anterior, se hace necesario para TRANSMILENIO S.A., contratar el servicio del levantamiento físico de los bienes de la entidad para implementar mecanismos de control administrativo que garanticen el adecuado registro, conservación y custodia de los bienes que componen los inventarios y la Propiedad Planta y Equipo de la empresa.

A través de esta necesidad de contratar un persona natural o jurídica para que preste el levantamiento físico de inventario, se busca que en desarrollo del contrato se garantice que TRANSMILENIO S.A., a través del área de Apoyo Logístico, de la Dirección Corporativa, tenga (I) actualizado el inventario de bienes muebles de la entidad, (II) el estado actual de los mismos, de esta manera se sistematiza la información de los bienes muebles, y (III) se realiza el respectivo avalúo comercial de dichos bienes muebles; con estas actividades mencionadas se tiene el propósito de mantener de manera permanente un inventario actualizado de los bienes a vigencia 2023, con el fin de articular institucionalmente la administración y control y uso de los bienes de propiedad de TRANSMILENIO S.A.

Actualmente, TRANSMILENIO S.A. no cuenta con el personal suficiente para adelantar estas labores, y por tratarse de tareas de carácter transitorio, las mismas se han contratado con personas naturales o jurídicas especializadas en esta materia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1. Objeto

DCC96 Contratar el levantamiento físico de la Propiedad Planta y Equipo y los Inventarios de TRANSMILENIO S.A.

2.2. Alcance del Objeto

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar el proceso de levantamiento físico correspondiente a la vigencia 2024, verificando la información que contiene la base de datos del sistema administrativo y financiero de la Entidad, frente a la cantidad y estado de los bienes efectivamente encontrados, ubicación, responsable de su custodia, costo histórico, familia contable y depreciación, de acuerdo a las características y condiciones técnicas del anexo técnico y documentos que hacen parte integral del presente proceso, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá realizar los desplazamientos necesarios para el proceso del levantamiento, asumiendo todos los costos en los que se incurra por dichos desplazamientos.

El contratista deberá ceñirse al cronograma estipulado por TRANSMILENIO S. A, el cual será acordado con el Supervisor del contrato, para la entrega de los informes, así mismo deberá acoger las observaciones realizadas por la Entidad respecto de los informes que presente y hacer los ajustes y modificaciones a los que haya lugar.

2.3. Clasificación UNSPC

De acuerdo con la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, para el presente proceso se tienen los siguientes los Códigos UNSPC:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales	8013	801318	**80131803**

de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios inmobiliarios	Servicios de administración inmobiliaria	Servicios de listado de inmuebles
84 Servicios Financieros y de Seguros	8411 Servicios de contabilidad y auditorias	84115 Servicios contables	**84111507** Servicio de contabilidad de inventario

2.4. Especificaciones técnicas

El documento que soporta este numeral se encuentra establecido en documento anexo “Anexo Técnico”

En el anexo técnico se relacionarán, descripción y cantidades estimadas para cada uno de los elementos requeridos

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN.

El presente proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, las demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes a adquirir no superará el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2024 de Transmilenio S.A, se adelantará el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Esta modalidad de selección comprende una fase de invitación para presentar ofertas, la evaluación jurídica, de experiencia mínima del proponente y financieras (si fueran exigidas de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015).

Se verificará que la propuesta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se deberá verificar el cumplimento de los requisitos de la propuesta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En esta modalidad se adjudica y suscribe el contrato con la sola aceptación de la oferta. Sin embargo y para efecto de tener el contrato electrónico, éste deberá estructurarse de igual manera mediante la plataforma del SECOP II.

Adicionalmente, se aplicarán en este proceso las siguientes reglas especiales:

En principio no se verifica la capacidad financiera, pero si **TRANSMILENIO S.A**. decide exigir la misma cuando el pago no esté condicionado a la entrega de bienes y servicios, se debe indicar en la invitación a presentar la oferta cómo se hará la verificación correspondiente y el documento idóneo para acreditarla y la forma de acreditación.

La oferta y la aceptación constituyen el contrato, por lo cual, una vez aceptada la oferta se procederá a aplicar el procedimiento de legalización y en la aceptación de la oferta se debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

Así las cosas y teniendo en cuenta que el valor de dicha contratación se establece que la modalidad para la adquisición de estos servicios es la Mínima Cuantía y el marco legal se encuentra

conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que las modifiquen complementen o sustituyan.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El documento que soporta el valor estimado el contrato se encuentra establecido en documento anexo “Análisis de Sector - Mercado” el cual hace parte integral del presente estudio previo.

4.1. COSTOS ASOCIADOS

El oferente deberá incluir en su oferta la totalidad de los costos y gastos en que éste necesite incurrir en esta contratación, tales como, sin limitarse a estos, los costos de personal, administrativos, insumos, equipos, instrumental médico y de laboratorio, impuestos, tasas, contribuciones y, en general, cualquier erogación que se deba realizar para garantizar la prestación de los servicios en las condiciones y oportunidades requeridas por TRANSMILENIO S.A. en los presentes estudios previos y en el Anexo Técnico.

Los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones por los cuales será responsable el Contratista adjudicatario serán los siguientes:

CONCEPTO	RANGO TASA/TARIFA
ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	El porcentaje se establece de acuerdo con la actividad económica registrada.
IVA	Los servicios y los exámenes médicos están excluidos del IVA, de conformidad con el numeral 1 del artículo 476 del Estatuto Tributario. Los demás servicios que se presten estarán gravados con IVA a la tarifa del 19%.
Retención en la fuente	2% sobre el valor de los servicios de exámenes médicos ocupacionales y de laboratorio. A los demás servicios se les practicará retención en la fuente de acuerdo con la naturaleza del servicio prestado. El porcentaje se aplicará sobre el valor antes de IVA.
Retención del IVA	15% del IVA facturado.

NOTA 1: Es responsabilidad **exclusiva del proponente**, considerar dentro de los costos de la propuesta que presente, todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas, contribuciones que aplican a nivel nacional y distrital, así como costos directos e indirectos a que legalmente haya lugar, en la ejecución del contrato y la liquidación del mismo, los cuales serán a su cargo si llegare a ser adjudicatario del proceso de selección. Adicionalmente, deberá considerar en su propuesta, los costos de insumos, transporte y personal necesario para cumplir con el objeto contractual. La Entidad no reconocerá ningún costo adicional por estos conceptos en favor del Contratista y la oferta económica se aplicará a lo largo de toda la duración del contrato sin ajustes o incrementos.

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación, de acuerdo con los documentos previos, es por un valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOSSESENTA Y DOS PESOS M/L, ($53.241.962),** incluidos todos los gastos, impuestos retenciones y tasas a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este.

NOTA 1: TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia de este, por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo.

NOTA 2: El presente proceso se adjudicará hasta por el valor total del presupuesto oficial establecido y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin formula de reajuste, hasta agotar el presupuesto.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Rubro: Servicios de Consultoría en Gestión Financiera
Código Rubro: 421202020083112
Código PAA: DCC96

6. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES** o hasta agotar recursos, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1. Requisitos de cumplimiento habilitantes

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 6; modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, TRANSMILENIO S.A. verificará en cada propuesta el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, técnica, organizacional y de experiencia previstos en este documento y en la invitación pública, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes (certificaciones, constancias de habilitación e inscripción en el citado registro público), por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar en la propuesta toda la información detallada que permita su análisis.

A continuación, se señalan los requisitos habilitantes para la evaluación de las propuestas:

7.1.1. Requisitos para acreditar la capacidad jurídica (Habilitantes)

Estos requisitos serán los establecidos en la invitación pública.

7.1.2. Requisitos para acreditar capacidad financiera (Habilitantes)

N/A

7.1.3. Requisitos para acreditar capacidad técnica (Habilitantes)

7.1.1 Condiciones de experiencia del proponente.

- Criterios de experiencia.

A. El proponente deberá acreditar contratos ejecutados y suscritos por el proponente, cuyas actividades se encuentren relacionadas con el objeto del presente proceso.

B. La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al **100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL** asignado**,** expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes **(SMMLV)**

C. Las constancias o certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre de la Empresa o Entidad contratante, dirección, teléfonos.
b. Número del contrato.
c. Objeto del contrato.
d. Valor total contratado expresado en pesos.
e. Fecha de inicio y finalización del contrato, expresado en día, mes y año
f. Nombre y Firma del Funcionario encargado que expide la certificación, en la Entidad o Empresa contratante, dependencia y número de teléfono.

D. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, deberá anexar el documento donde certifique su participación porcentual en los mismos y se evaluará conforme al valor de esa participación.

E. Cuando la certificación no incluya todos los datos, el proponente podrá adjuntar copia del contrato u orden y su respectiva acta de entrega a satisfacción y cumplimiento de la totalidad del objeto contractual y sus obligaciones contractuales. TRANSMILENIO S.A. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. Todas las certificaciones deben estar firmadas y con el nombre de la persona que la expide por parte de cada entidad.

F. Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, presentará la información que acredite su experiencia, en iguales condiciones y cumpliendo los mismos requisitos que los proponentes nacionales. Las actividades desarrolladas se certificarán mediante la presentación de actas o certificaciones respectivas, en las que se verifiquen los valores cancelados por dicho concepto.

G. Teniendo en cuenta los criterios diferenciales establecidos en el presente proceso de selección, se establecen la siguiente cantidad máxima de contratos mediante los cuales el proponente podrá acreditar las condiciones de experiencia de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

Tipo de proponente	Cantidad máxima de contratos para acreditar la experiencia
Mipyme	Hasta tres (3) contratos
Empresas o emprendimientos de Mujeres	Hasta tres (3) contratos
Gran empresa	Hasta dos (2) contratos

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente estudio, deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con aquellos documentos expedidos en un país extranjero. Si los documentos son generados en otro idioma, los mismos deberán adjuntarse con la traducción oficial al español.

7.2. PROPUESTA ECONÓMICA

El criterio de evaluación de las ofertas será el precio y su método de evaluación será el de menor valor. La escogencia del contratista se hará respecto de **la oferta que presente el precio más bajo**. Para la evaluación de la oferta deberá diligenciarse el formulario de **"Oferta Económica de la plataforma SECOP II".**

NOTA 1: En relación con las propuestas económicas, en caso de que el proponente incluya decimales en su oferta, la entidad aproximará los valores ofertados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

NOTA 2: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio en algunos de los valores ofertados cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

NOTA 3: Será rechazada la oferta que supere el presupuesto oficial o alguno de los valores topes establecidos por la Entidad.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, **TRANSMILENIO S.A**. procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas por TRANSMILENIO a las ofertas de los proponentes serán de forzosa aceptación por parte de éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se procederá de conformidad con los lineamientos legales.

El valor ofertado **NO ESTARÁ SUJETO A REAJUSTE ALGUNO,** durante el trámite del proceso de selección. Ni se realizarán reajustes durante la ejecución.

La oferta contemplará todos los costos directos e indirectos en los cuales se incurra para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

El precio ofertado incluirá todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes nacionales y distritales, así como todos los costos directos e indirectos que se generen con la elaboración y presentación de la propuesta y ejecución contractual (*aun hasta el periodo de vigencia y post contractual, relacionado con el mismo*). Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación del mismo.

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de requisitos habilitantes se hará exclusivamente en la relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el

cumplimiento de los requisitos de las invitaciones de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

7.3. FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

El numeral 7 de la misma normatividad establece: “En caso de empate, la entidad estatal, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo”.

8. RIESGOS EN LA CONTRATACION ESTATAL

Los riesgos están establecidos en el anexo “Matriz de Riesgos”

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

9.1 Garantía de seriedad de los ofrecimientos:

10 No	Definición	Marcar con una “x”	
		SI	NO
1.	Se solicitará garantía de seriedad	X	

Cada proponente deberá constituir a favor de TRANSMILENIO S.A., una garantía de seriedad de la propuesta, la cual deberá estar expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera. La garantía de seriedad debe ser allegada con la propuesta en la fecha establecida para el cierre, so pena de generar rechazo de la misma, de conformidad con lo consagrado en el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

El costo de la prima de la garantía será por cuenta del proponente. La garantía de seriedad a favor de Entidades Estatales se constituirá por un valor igual al quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial y tendrá un plazo de validez de la oferta de noventa (90) días calendario contados a partir del día y hora fijados para el cierre del presente proceso licitatorio.

En aras de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres y aplicar un criterio diferencial para las Mipymes, los proponentes que estén dentro del marco de las definiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, y que cumplan con las condiciones allí señaladas, (la acreditación de la condición de Mipyme se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o documento idóneo que así lo acredite), podrán constituir la garantía de seriedad por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Tratándose de proponentes plurales, se aplicarán este criterio diferencial si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme y este tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) de la propuesta conjunta.

La vigencia de la garantía se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la Entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

El objeto de la garantía de seriedad debe indicar: SE garantiza la seriedad de la oferta para la Mínima Cuantía TMSA-MIN-29-2024 cuyo objeto consiste en "DCC96 Contratar el levantamiento físico de la Propiedad Planta y Equipo y los Inventarios de TRANSMILENIO S.A.."

9.2Garantía Única de Cumplimiento

La entidad tiene que hacer una estimación de las garantías que amparen los perjuicios derivados del incumplimiento del contratista, como son:

AMPARO	VIGENCIA	%CUANTÍA
Cumplimiento de las obligaciones del contrato	Plazo de ejecución y 6 meses más	20 % del valor total del contrato
Salarios y prestaciones sociales	Plazo de ejecución y 3 años más	5% del valor total del contrato
Calidad del servicio	Plazo de ejecución y 6 meses más	20 % del valor total del contrato

10. ACUERDO COMERCIAL.

No	Definición	Marcar con una "x"	
		SI	NO
1.	El proceso de selección utilizado para la adquisición de los bienes o servicios requeridos esta cobijado por un Acuerdo Comercial Internacional.		X

11. Área responsable de la adquisición
Aprobó: Jefe de la dependencia Nombre: Gina Alexandra Vaca Linares Dependencia: Directora Corporativa Elaboró: Contratista Nombre: Jairo Alfonso Rojas Cuellar Revisó: Profesional Universitario G3 Nombre: Wilson Alexander Albarracin Revisó: Abogado Contratista Nombre: Mario Alberto Chacón **NOTA:** Las constancias de análisis, verificación y firma del presente documento se dan con las aprobaciones de los intervinientes derivados del flujo de aprobación en la Plataforma SECOP II"
Fecha de elaboración del estudio: (20 de septiembre de 2024)